

LOS SACRAMENTOS

1.2.6.-Matrimonio

Definición: *“La alianza matrimonial, por la que el varón y la mujer constituyen en sí un consorcio de toda la vida, ordenado por su misma índole natural al bien de los cónyuges y a la generación y educación de la prole, fue elevada por Cristo Nuestro Señor a la dignidad de sacramento entre bautizados.”*¹

1.2.6.1.- Fundamentación Bíblica.²

En el A.T

En muchas culturas la celebración del matrimonio es un acto religioso, donde la unión del varón y la mujer aparece como un acto de reconciliación cósmica. Y, sin embargo, en Israel el matrimonio tenía un carácter fuertemente profano. La boda no se sanciona con ningún acto religioso. Es más: de fondo está la cuestión de la descendencia, aunque en el Cantar de los Cantares se advierte algo de ternura y erotismo. No quitando en absoluto el dominio unilateral del varón sobre la mujer consecuencia de la secuela del pecado original. (Gen 3,16).

Los profetas recurren al matrimonio como imagen de la historia de Dios con Israel: frente a la generosidad y lealtad del marido, (Dios), se contraponen la ingratitud, infidelidad y desvergüenza de la esposa, (Israel). (Ez 16,23; Jer 2,2; 3,1 ss; Is 62, 4 ss; Os 2,4-22; 9,1). Hasta llevarlo al extremo de la prostitución, (Os 1,2-9) y adulterio (Os 3,1-5).

“Dios, para asegurar el recto uso del poder procreador fundó la institución matrimonial, y después del diluvio, Dios permitió a los patriarcas como Abraham y Jacob tomar más de una mujer para repoblar la tierra más rápidamente. Más tarde, cuando los judíos se liberaron de la esclavitud de Egipto, Dios les permitió el divorcio y un nuevo matrimonio en casos de adulterio probado”³.

En el N.T

El momento preciso en el que Nuestro Señor Jesucristo elevara el matrimonio al rango de sacramento no lo sabemos. Algunos piensan que pudo ser en las Bodas de Caná (Mt 19,4-7).

Lo que está claro es que Jesús rechazó muchas de las costumbres de Israel al respecto de la unión del varón con la mujer. Y la monogamia es regla sin excepción en el matrimonio cristiano. *“Lo que Dios ha unido que no lo separe el hombre”*⁴

¹ CIC can.1055,1 y CC.CC 1601-1666.

² SCHENEIDER T. “Manual de Teología Dogmática”. Herder. Barcelona, 2005. Págs.996-1011

³ TRESE LEO J. “La Fe explicada”. Ed. RIALP. Madrid, 2013. Págs. 571-590.

⁴ Mt 19,6

“Con la venida de Jesús, las anteriores excepciones mencionadas más arriba, terminaron. A ese contrato civil entre un hombre y una mujer Jesús lo hizo canal de gracia”.⁵

“La carta a los Efesios esboza un comportamiento cristiano en la familia entre marido y mujer, (Ef 5,21-33), padres e hijos, (6, 1-4) y señores y esclavos, (6, 5-9)⁶”. Nos estamos refiriendo a la imagen de amor del misterio entre Cristo y su Iglesia.

Para la carta a los Efesios el simple hecho de las bodas sagradas no produce la unión con la divinidad sino el amor de Cristo que se hace presente en el trato amoroso recíproco de los esposos.

1.2.6.2.- Desarrollo del Dogma

En el mundo antiguo, la unión del varón y la mujer ha poseído siempre una tensión entre la práctica de la sexualidad legitimada en el plano religioso por la prostitución sagrada de los templos y, en contraposición, el enfrentamiento entre lo espiritual y lo carnal. Llegándose a despreciar la sexualidad y el matrimonio.

Los primeros teólogos cristianos defendían el matrimonio como querido por Dios, pero, sin embargo, valoraban más la vida celibataria, que ya desde San Pablo entraba en el ideal de la Iglesia, (1Cor 7, 1 ss; 7-9).

Es San Agustín quien expresa que el hombre, a pesar de estar corrompido por el pecado original, pueda practicar sin pecado la sexualidad. Y dice que el matrimonio es bueno por tres razones:

- Compensa las deficiencias con la fidelidad;
- Justifica la descendencia, (prole);

⁵ O.c “La Fe explicada”. Pág. 574.

⁶ O.c “Manual de Teología Dogmática”. Pág. 999

- El sacramento, que indica que el matrimonio no se separa. Hay una obligación sagrada.

En la antigüedad la celebración formal del matrimonio no era asunto de la Iglesia. A ella se le van asignando competencias y condiciones para la celebración del mismo: la bendición paterna; la presencia de un sacerdote; la bendición nupcial; el examen matrimonial delante de los párrocos para evitar impedimentos; poco a poco se reclama la celebración pública del matrimonio en la Iglesia y el Concilio Lateranense IV, (1215), prohíbe expresamente los matrimonios clandestinos, que fueron válidos durante mucho tiempo. Pero ante la pillería de parejas que abandonaban a sus parejas y pedían contraer nupcias con una nueva pareja, se tuvo que regularizar este derecho natural. Y fue el Concilio de Trento, (1563) quien sólo validaría los matrimonios católicos contraídos de forma canónicamente prescrita.

Al principio el sacramento del matrimonio no tenía ningún efecto de gracia como los seis restantes. Sólo en el s.XIII con la valoración positiva de la sexualidad, quedó abierto el camino para la aceptación de un efecto de gracia. El matrimonio representa en efecto, la unión de la divinidad y de la humanidad en Jesucristo.

“Así hay un aumento de la gracia santificante y una gracia especial recibidas de Dios para que la pareja, en el difícil mundo de la convivencia, puedan hacer su unión feliz y fructífera, perfeccionando el amor natural”.⁷

“En el siglo XIX, al aparece un ideal romántico del matrimonio, y se expone, por encima de la procreación y la seguridad económica, los aspectos objetivos del lado personal del amor. Se incide en la realización humana por encima de todos los fines del matrimonio tradicionales.

El Concilio Vaticano II evita cualquier declaración sobre los fines o bienes del matrimonio, pero lo ordena a la familia”⁸, en dirección a la *Humanae Vitae* de Pablo VI (1968): El fin del matrimonio es el amor de los esposos abiertos a la vida.

1.2.6.3.- En referencia a la Reforma.

Los protestantes discuten la sacramentalidad del matrimonio, pero no porque lo subestimen sino porque ven en esa sacramentalidad una injerencia de la Iglesia.

Fundamentan su rechazo en el hecho de que en la Escritura no se encuentra ninguna palabra de institución del sacramento.

Además, veían una contradicción entre presentar el matrimonio como un sacramento y prohibirlo para los sacerdotes.

El Concilio de Trento es, (1545-1563) es quien defiende la doctrina de la sacramentalidad del matrimonio, pero afirma superior el estado de virginidad o celibato.

1.2.6.4.- Lo específico de la comunión matrimonial

⁷ O.c “La Fe explicada”. Pág.578.

⁸ O.c “Manual de Teología Dogmática”. Págs.1000-1006.

Partimos del concepto de amor cristiano donde entran en juego la aceptación y la comunión. Porque:

- El matrimonio no es sólo un lugar de esfuerzo y comunicación sino un encuentro de la persona toda.
- El matrimonio no es una comunión interesada, sino de comunión en lo bueno y en lo malo.
- El matrimonio no expresa un pacto para un tiempo limitado sino un proyecto para toda la vida.

También habría que puntualizar que el amor no convierte al otro en una propiedad, sino que se dan libremente y aceptan su entrega. La libertad es requisito para el amor.

Aunque amor significa comunión eso no significa fusión, haciendo desaparecer la individualidad.

Y aunque el eros constituye una dimensión esencial, debemos dirigirnos más bien al ágape: entrega.

Y una vida de amor tampoco significa un estado paradisíaco de armonía y ausencia de conflictos, sino la búsqueda en común de esos conflictos; significa perdón y aceptar al otro.

El matrimonio se convierte en el signo de la proximidad de Cristo con la pareja, donde se realiza el amor de Dios

1.2.6.5.- Problemáticas:

- El grupo de los bautizados que ya no viven la Fe cristiana.
- La validez y sacramentalidad de ciertas uniones.
- La unión de bautizados con otras personas de otras confesiones.
- Que Dios esté en el matrimonio católico no impide que Dios esté en otro tipo de uniones.

1.2.6.6.- Para un buen matrimonio católico⁹:

- Buscar una pareja católica practicante.
- Que sean libres.
- Que decidan en clima de oración.
- Que practiquen la confesión y la comunión frecuentemente.
- Guardar la pureza prematrimonial.
- Una paternidad y maternidad responsables.

⁹ O.c "La Fe explicada". Págs. 584-590

David Ortiz García